



LA SERENA, 15 ABR 2026

DECRETO N° 1236

La Declaración Voluntaria de Donación de fecha 13 de marzo de 2026, suscrita por doña Bernarda del Carmen Rivera Trujillo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, el Decreto N° 4947 de fecha 01 de octubre de 2025 que establece el orden de subrogancia de la máxima autoridad; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley;

CONSIDERANDO:

- 1- Que, mediante declaración voluntaria de donación, doña Bernarda del Carmen Rivera Trujillo ha manifestado su voluntad de donar a la Ilustre Municipalidad de La Serena material consistente en maicillo, con el objeto de ser destinado al mejoramiento de caminos, arreglo de plazas y áreas verdes de la comuna.
- 2- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los cuales contienen declaraciones de voluntad realizadas en el ejercicio de una potestad pública.
- 3- Que, atendida la naturaleza de la donación y su finalidad de interés público, resulta procedente su aceptación mediante el correspondiente acto administrativo.

DECRETO:

- I- ACÉPTASE** la donación efectuada por doña Bernarda del Carmen Rivera Trujillo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] consistente en material denominado maicillo, conforme a lo señalado en la Declaración Voluntaria de Donación de fecha 13 de marzo de 2026.
- II- DÉJASE CONSTANCIA** que el material donado será destinado al mejoramiento de caminos, arreglo de plazas y áreas verdes de la comuna de La Serena, de acuerdo al criterio de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- III- DÉJASE CONSTANCIA** que la cantidad de material a extraer será la que se estime conveniente por las partes, hasta que de común acuerdo se ponga término a la referida donación, debiendo su extracción efectuarse exclusivamente con vehículos municipales, previa coordinación del día y hora respectiva.
- IV- DESIGNASE** a la Delegación Rural como responsable de velar por la correcta recepción, extracción y destino del material donado.
- V- COMUNÍQUESE** a las unidades municipales correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución: Administración Municipal, Delegación Rural, Dirección de Control Interno, Archivo Jurídico

GAB/HMM/RAH/MSP

